

EL RETO DE LA FINANCIACIÓN DE PEQUEÑOS PROYECTOS ASG. EL CASO DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

THE CHALLENGE OF FINANCING SMALL ESG PROJECTS. THE CASE OF ENERGY COMMUNITIES

Jesús Salgado Criado

jesus.salgado@upm.es

Yllsy Nuñez Guerrero

ym.nunez@upm.es

Mercedes Grijalvo Martín

mercedes.grijalvo@upm.es

Angel Huerga González

angel.huerga@upm.es

UPM

Palabras clave: Financiación sostenible; Proyectos ASG; Comunidades energéticas

Keywords: Sustainable Financing; ESG projects; Energy Communities

Jesús Salgado Criado. *Profesor Universidad Politécnica de Madrid, departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística, miembro activo del Centro de Innovación y Tecnología para el Desarrollo de la UPM (itdUPM), en la Cátedra Iberdrola-UPM para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, línea de trabajo sobre ética y revolución digital. Jesús tiene más de 20 años de experiencia en gestión y es fundador de varias iniciativas empresariales.*



Ylisy Núñez Guerrero Profesor Universidad Politécnica de Madrid, departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística. Doctora por la Universidad Politécnica de Madrid y Licenciada en ADE por la Universidad de los Andes, Venezuela. Profesor e investigador en universidades venezolanas por más de 12 años, en la actualidad formo parte de varios proyectos de investigación, innovación educativa y EELISA y las contribuciones científicas suman más de 45 en diversas áreas temáticas.

Mercedes Grijalvo Martín Profesor Universidad Politécnica de Madrid, Departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística, línea de trabajo sobre innovación con un enfoque ligado tanto a las organizaciones y el desarrollo de nuevos modelos de negocio (innovación abierta y crowdsourcing) como a la docencia y al desarrollo de nuevas metodologías (gamificación y calidad de servicio). Antes de unirse a la universidad en el año 2000 trabajó como consultor de calidad.

Angel Huerga González Profesor Asociado de la Universidad Politécnica de Madrid departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística. Ingeniero Superior de Telecomunicación por la UPM y Doctor Ingeniero Industrial por la UPM. Ángel tiene más de 20 años de experiencia laboral en entidades financieras internacionales y está especializado en mercados de capitales e instrumentos derivados. Es autor de varios artículos sobre finanzas y sostenibilidad publicados en revistas científicas con factor de impacto y ha participado en numerosos congresos científicos.

Agradecimiento: Los autores agradecen al profesor **Jorge Yzaguirre Scharfhausen** por sus aportaciones e ideas durante la redacción de esta nota.

En 1987 Naciones Unidas planteó la definición de desarrollo sostenible como aquel que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, en el informe “Un mundo para todos” (United Nations, 1987). A partir de entonces se está exigiendo a las organizaciones públicas, civiles y empresariales mayores acciones en cuanto a responsabilidad social empresarial y sostenibilidad.

En 2015 la organización de las Naciones Unidas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015) puso en marcha un ambicioso plan de acción mundial basado en 17 Objetivos de Desarrollo sostenible que requieren canalizar importantes cantidades de inversión privada la agenda 2030. Por lo que, esta década a partir de 2020 ha sido llamada desde las naciones la década de acción y se busca activar y acelerar las medidas que permitan alcanzar los ODS a tiempo (Triodos Bank, 2020).

Asimismo, uno de los ámbitos más decisivos para el logro de los Objetivos de Desarrollo sostenible en los próximos años es el apoyo del sector financiero y bancario, en lo que se ha denominado finanzas sostenibles y que pasa porque los sistemas financieros asuman riesgos y responsabilidades no solo financieras sino también no financieras (éticas, sociales, y medioambientales) (Park, 2020).

Todo lo anterior, nos muestra que la Unión Europea tiene como directrices el hacer de Europa una región verde, digital y resiliente en consonancia con el Acuerdo de París (Naciones Unidas, 2015). Ello hace necesario seguir impulsando la financiación de la agenda 2030 a todos los niveles, integrando la financiación pública a capitales privados que logren cubrir el déficit que presenta la agenda 2030, lo que se considera una estrategia decisiva y pasa por invertir en la transformación del mundo que deseamos.

Adicionalmente, se puede observar un cambio en los gustos, preferencias y decisiones de consumo e inversión de la sociedad en general, que se enfocan en satisfacer necesidades siendo respetuosos con el medioambiente y muy sensibilizados con lo social.

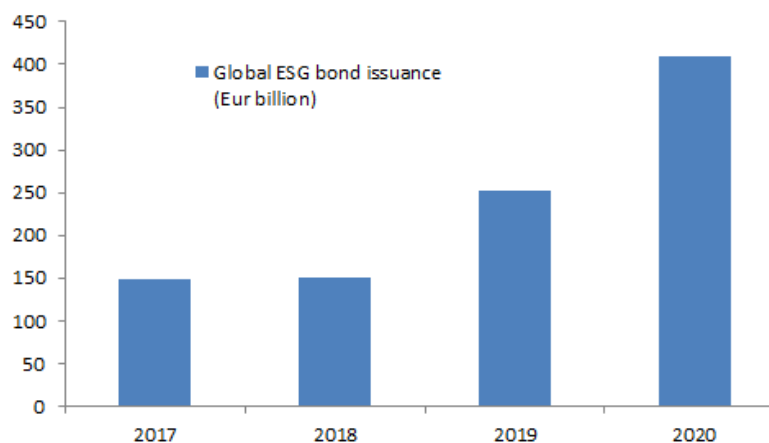


Todos estos factores y tendencias han dado origen a frecuentes innovaciones en el sector financiero, que ofrecen diversidad de instrumentos de inversión basados en criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) (BBVA, 2020; Weber, 2005) que a su vez reinvierten los recursos captados en empresas y organizaciones que atienden a los criterios ASG y que lo ponen de manifiesto como característica relevante ante la búsqueda de financiación.

Los expertos de la red española del pacto mundial y del foro español de inversiones (PactoMundial.org, 2020), indican que los retos de las finanzas sostenibles pasan por la integración de los grandes volúmenes de financiación que gestionan los directores financieros a nivel mundial se canalicen hacia proyectos sostenibles. Esto ya se puede visualizar con el gran despegue de emisiones de deuda verde. Además, resulta importante establecer un lenguaje común para las finanzas sostenibles a nivel global a través de sistemas de clasificaciones unificadas o taxonomías para definir qué actividades y productos son sostenibles y cuáles no. Asimismo, se debe promover la transparencia a la hora de comunicar la información de carácter no financiero entre las empresas. También se debe integrar a las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de las finanzas sostenibles, promoviendo el desarrollo de productos financieros dirigidos al sector de la pequeña y mediana empresa, y se ha de empezar a transformar bajo criterios de sostenibilidad del sistema financiero para garantizar una menor volatilidad de los mercados.

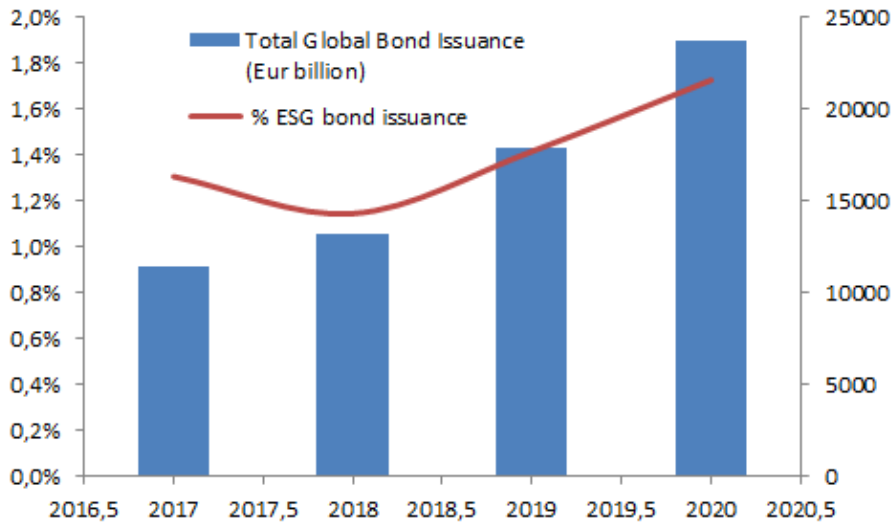
Enmarcado en todo lo anterior, en los últimos años se ha visto un gran despegue de productos dirigidos al mercado inversor (bonos verdes). En la figura 1 se puede apreciar el gran aumento de emisiones de este tipo en el mercado global, con crecimientos acercándose al 100%, aunque en términos relativos aún representa el 1,7% del global de emisiones de bonos, un porcentaje claramente insuficiente, si los comparamos con las emisiones totales (Figura 2).

Figura 1 - Emisión global de bonos ASG



(Fuente: Bloomberg)

Figura 2 - Total de emisiones de bonos mundial y porcentaje emision bonos ASG



(Fuente Bloomberg, ICMA)

En el caso de bonos verdes los emisores son fundamentalmente las grandes corporaciones del sector energético, las administraciones y el propio sector financiero. Los proyectos que se financian con estos productos son en la mayoría grandes proyectos. Esta situación está en gran parte debida a las necesidades de documentación y verificación de cumplimiento de los criterios ASG (en Europa de la Taxonomía para proyectos ASG).

LOS PROYECTOS DE PYMES Y LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

En parte, los fondos recogidos por los bancos en las emisiones de fondos verdes tienen como destino final proyectos de generación de energía verde o proyectos de eficiencia energética, sin embargo, los productos financieros dirigidos a proyectos ASG en PyMES y organizaciones pequeñas aún no están maduros. Estos clientes, representan un mayor riesgo y suponen operaciones pequeñas, lo cual eleva el tipo de interés exigido. Sin embargo, el potencial de este segmento como generador de proyectos ASG es muy importante, dado que el tejido empresarial está compuesto en una gran mayoría por pequeñas empresas.

Además de las PyMES, un segmento aún incipiente, pero de enorme potencial son las organizaciones de ciudadanos que la UE ha dado por denominar “Comunidades energéticas”. Dos directivas europeas recogen la definición y atribuciones de dos tipos de comunidades energéticas: las Comunidades de Energías Renovables (Parlamento Europeo, 2018) y las Comunidades Ciudadanas de Energía (Parlamento Europeo, 2019), esta última ya regulada en España mediante el Real Decreto ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprobaron medidas en materia de energía y en otros ámbitos de la reactivación económica. En coherencia con ello, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, pretende impulsar el desarrollo de estas comunidades energéticas como parte de sus políticas palanca “transición justa e inclusiva” y “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura”. Estas comunidades energéticas, son organizaciones formadas y gestionadas por ciudadanos, donde también cabe la participación, minoritaria de administración local y PyMES.



El mencionado RDL 23/2020 ya permite la autoproducción comunitaria para una comunidad de propietarios u otras agrupaciones organizadas de vecinos (mancomunidad, comunidad de bienes, cooperativa...) siempre que el punto de consumo esté a menos de 500 metros de la generación (normalmente fotovoltaica).

La capacidad de autoproducción puede ser un factor decisivo para la descarbonización de la matriz eléctrica y la electrificación también de la climatización y ACS de viviendas (con FV en muchos casos también resulta rentable la climatización con bombas de calor y frío y el ACS eléctrico con termotanque en los hogares).

La autoproducción colectiva no solo es medioambientalmente sostenible sino socialmente también. Da acceso a las ventajas económicas de la autoproducción a sectores socioeconómicos más bajos. Hasta ahora la autoproducción se ha concentrado en el sector industrial y en residencia de viviendas unifamiliares en propiedad, que pertenecen a familias de un nivel socioeconómico más alto que los bloques de vecinos.

Por todo ello, nuestra sociedad debería buscar la forma de hacer financieramente accesibles estos proyectos.

EL PROBLEMA DE LA FINANCIACIÓN

Dada la nueva creación de este tipo de agentes en el ecosistema energético, y para impulsar estas iniciativas, se hace necesaria también la puesta en marcha de mecanismos de financiación apropiados para este tipo de proyectos (mayoritariamente fotovoltaicos, aunque posiblemente también en otros ámbitos) de pequeño tamaño y hacia actores con poca historia crediticia y sin muchas posibilidades de ofrecer garantías reales. La dificultad de financiación es uno de los motivos de rechazo de ofertas de autoproducción individual (OTOVO, 2020), de forma que probablemente también lo sea para la autoproducción colectiva. Las posibilidades de financiación, desde el préstamo a los acuerdos de compra de energía (PPA por sus siglas en inglés Power purchase Agreement), pasando por el alquiler de activos (en sus formas de renting y leasing) tienen que ser adaptadas a este nuevo actor.

En el caso del préstamo, y ante la imposibilidad de obtener garantías reales o personales de una comunidad energética en formación o recién formada, una posibilidad es el aval parcial mancomunado de los miembros de la comunidad energética, lo cual es una práctica habitual de la banca ética en este tipo de iniciativas donde existe una base importante de socios (como por ejemplo en las cooperativas de consumidores).

Una posibilidad es la creación de asociaciones público-ciudadanas (especialmente contando con las administraciones locales), inspiradas en las mejores prácticas de las asociaciones público-privadas, que ayuden a formar consorcios con suficiente capacidad financiera para acometer estos proyectos.

Otra posibilidad es la garantía sobre la propia instalación. El valor liquidativo de la instalación (presentada como garantía) es normalmente bajo: puede representar un 30% del valor total de la instalación, ya que el transporte y la mano de obra en este tipo de instalaciones de poca capacidad (menos de 15 kWp) suponen la mayor parte de los costes. El valor de la garantía puede ser aumentado si se cede el derecho de explotación en caso de impago (venta de excedentes eléctricos a la compañía distribuidora).



En este tipo de iniciativas, la posibilidad de integración de la entidad financiera en la comunidad energética: es posible. Sin embargo, según la directiva, no debe haber objetivo de rendimiento financiero, lo cual limita la participación de la entidad financiera en el caso de que pueda asimismo participar como consumidor energético y disfrutar de los ahorros, además de estrechar los lazos con la comunidad y sus miembros. Aún existen dudas sobre la posibilidad de operar simultáneamente como miembro de la comunidad y como proveedor financiero.

Algunos instaladores de fotovoltaica están ofreciendo contratos de renting “solar” en la cual el instalador retiene la propiedad durante un periodo de entre 10 y 15 años, momento en el cual se ofrece la compra de la instalación al propietario de la cubierta (o a la comunidad energética). En este caso las cuotas son fijas, y la instalación es propiedad de la empresa que la conserva como garantía ante la posibilidad de impago.

Otra posibilidad que las comunidades energéticas disponen es el crowdlending, que puede ser incluso entre los propios miembros de la comunidad, como deuda. Como ejemplo, recientemente e IDAE ha firmado con Ecrowd un acuerdo de financiación complementaria a las ayudas del Programa de Rehabilitación Energética en Edificios Existentes (PREE) (Eseficiencia, 2021). Otro ejemplo de crowdfunding es Fundeen, que opera con un modelo de Empresa de Servicios Energéticos en los proyectos que financia.

Otra posibilidad, hasta ahora sólo accesible a las grandes instalaciones, es el PPA para particulares. En esta fórmula financiera, el financiador cobra por kWh autoproducido, una cantidad menor que el precio de la comercializadora durante un periodo o hasta completar el pago de la instalación. De esta forma, el financiador corre con parte del riesgo de mercado. Otra iniciativa para facilitar la financiación de autoconsumo colectivo, es el proyecto MES Barcelona, promovido por el ayuntamiento de Barcelona.

LAS COOPERATIVAS DE ENERGÍA Y FINANCIERAS COMO “INCUBADORAS”

Aunque de momento las definiciones son algo borrosas sobre el término, las cooperativas energéticas que han surgido en España en la última década y algunas cooperativas en Valencia ya casi centenarias (como Enercoop en Crevillent) ya se puedan considerar comunidades energéticas.

Es previsible que, en algunos casos, estas cooperativas apoyen la formación de comunidades energéticas a través del acompañamiento y asesoría, la compra colectiva y quizás ofreciendo apoyo financiero de algún tipo (mediante avales, por ejemplo). En Som Energía, cooperativa con más de 71.000 socios en todo el territorio nacional, ya existen actualmente más de 24 iniciativas de compras colectivas de material y servicios de instalación para autoproducción, tanto individual como colectiva. Cada iniciativa tiene alrededor de 100 socios integrados. La capacidad estimada de autoproducción en 2026 por socios de la cooperativa en 2026 será de 35 GWh, según la cooperativa.

En los próximos meses, veremos cómo se desarrolla la legislación sobre este nuevo actor en el ecosistema eléctrico. En paralelo, debe estructurarse también las posibilidades de financiación de forma que estos nuevos vectores de descarbonización (PyMES y comunidades energéticas) puedan desarrollarse con todas las garantías de éxito.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo*. Naciones Unidas. (Consulta: 01/10/2020). Recuperado de: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S
- BBVA. (2020). *¿Qué es la taxonomía de las finanzas sostenibles?*. (Consulta: 01/04/2020). Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/que-es-la-taxonomia-de-las-finanzas-sostenibles/>
- Eeficiencia. (2021). *Acuerdo entre el IDAE y Ecrowd para ampliar las ayudas a la rehabilitación energética del PREE*. (Consulta: 24/03/2021). Recuperado de: https://www.eeficiencia.es/2021/03/25/acuerdo-entre-idae-ecrowd-ampliar-ayudas-rehabilitacion-energetica-pree?utm_source=Grupo+Tecma+Red++Newsletters&utm_campaign=1e3da65192-NL-
- Naciones Unidas. (2015). *Acuerdo de París*. Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
- OTOVO. (2020). *La compañía noruega Otovo lanza en España la instalación de autoconsumo gratis total*. Energías Renovables, el periodismo de las energías limpias. (Consulta: 03/06/2020). Recuperado de: <https://www.energias-renovables.com/fotovoltaica/la-compania-noruega-otovo-lanza-en-espana-20200603>
- Pacto Mundial. (2020). *Las finanzas sostenibles, imprescindibles para impulsar la Agenda 2030*. PACTO MUNDIAL ESPAÑA. (Consulta: 04/11/2020). Recuperado de: <https://www.pactomundial.org/2020/10/las-finanzas-sostenibles-imprescindibles-para-impulsar-el-cumplimiento-de-la-agenda-2030/>
- Park, H., Kim, J.D. Transition towards green banking: role of financial regulators and financial institutions. *AJSSR* 5, 5 (2020). <https://doi.org/10.1186/s41180-020-00034-3>
- Parlamento Europeo. (2018, 11 diciembre). *(UE) 2018/2001 de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables*.
- Parlamento Europeo. (2019). *Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE*. (Consulta 18/7/2021) Recuperado de: <http://data.europa.eu/eli/dir/2019/944/oj>
- Triodos Bank. (2020). *Triodos Bank Las Finanzas sostenibles. Estado de la cuestión y motivaciones para su desarrollo*. Foro Académico de Finanzas Sostenibles. Recuperado de: https://afiescuela.storage.googleapis.com/cms_multimedia/cms_medias/files/000/001/079/original/Las-Finanzas-Sostenibles.pdf?1579683160
- United Nations. (1987). *UN report "Our Common Future"*. Recuperado de: <http://www.un-documents.net/our-common-future.pdf>
- Weber, O. (2005). *Sustainability benchmarking of European banks and financial service organizations*. CSREM Corp. Soc. Responsib. Environ. Mgmt., 12, 73–87. DOI:10.1002/CSR.77

